

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 172-2017-CFFIEE. Bellavista, 31 de marzo de 2017.

Visto, el oficio N°066-2017-SA/FIEE, del Secretario Académico enviada al Señor Decano de la FIEE, recibido en Decanato de la FIEE el 31 marzo de 2017, en el que se adjunta la propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, para la conformación del comité Interno de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "... las Facultades tienen la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo... (Sic)";

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (Sic)";

Que, según el Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (sic)";

Que, según la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 280_2016-R de fecha 14 de abril de 2016, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que con oficio N°066-2017-SA/FIEE, del Secretario Académico enviada al Señor Decano de la FIEE, recibido en Decanato de la FIEE el 31 marzo de 2017, en el que se adjunta la propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, para la conformación del comité Interno de Calidad;

Que, en sesión ordinaria del consejo de Facultad de fecha 31 de Marzo del 2017, se Acordó: "...1. DESIGNAR a los integrantes del comité interno de calidad de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica..., (sic)"; teniendo en cuenta que los miembros bachiller y estudiante, fueron propuestas realizadas por los miembros del Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, a los Integrantes del Comité Interno de calidad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al siguiente Detalle:

✓ Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez	Presidente
✓ Msc. Víctor León Gutiérrez Tocas	Miembro
✓ M.Sc. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia	Miembro
✓ Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro	Miembro
✓ Bach. Henry Cueva Roncal	Miembro
✓ Est. Alexis Chafloque Moreno	Miembro

2. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 01 de Abril del 2017 al 31 de Marzo del 2019;
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, Rector, VRA, DUGAC, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.


Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy

RCF1722017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Salvador Rubén Jiménez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

Dr. JUAN BERBER GRADOS GAMARRA
DECANO